

00076443

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2894**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5956**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** miércoles, 05 de septiembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 05 de septiembre de 2018 14:23**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312873787	DELGADO MACIAS ALBA JEANINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309300026	QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	800000000042880	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCCION		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de agosto de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3273806000	17/04/2014 0 00 00	45773		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE 6 DE LA MANZANA CERO UNO DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos.
 FRENTE: 7,00 metros y lindera con Calle circunvalacion Oeste. POSTERIOR: 7 metros y lindera con el lote N.- 29. LATERAL DERECHO: 13 metros y lindera con el lote N.- 07. LATERAL IZQUIERDO: 13 metros y lindera con el lote N.- 05. AREA TOTAL: 91,00m2 sobre el que se encuentra construido una vivienda tipo Umiña de hormigón armado, de dos plantas, constando la planta baja de porch, sala, comedor, cocina, baño social, escalera y local comercial, la planta alta con tres dormitorios y un baño general, área de construcción de vivienda 75,43 metros cuadrados
 Dirección del Bien: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado con el No. Seis de la Mz. Cero Uno del Programa habitacional Si Mi Casa situado sobre el margen Sur de la Vía Circunvalación Tramo Dos acceso a la Lotización Senderos, parroquia Tardes sector Urbirrios Dos del cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076444

2018	13	08	005	P03963
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO
CONSTRUPACIFIC
A FAVOR DE
DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR Y ALBA JEANINA DELGADO
MACIAS
CUANTÍA: USD\$ 37.000,00



CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR
QUE OTORGA
DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR Y ALBA JEANINA DELGADO
MACIAS
A FAVOR DEL
BANCO PICHINCHA C.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes veintiocho (28) de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: UNO.- La compañía CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A. CONSTRUPACIFIC, legalmente representada por la señora MARIA FERNANDA OCAÑA FLORES, en su calidad de Gerente General de la



Mari...

[Signature]

compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjunta como habilitantes; **DOS.-** Los cónyuges señores **DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR Y ALBA JEANINA DELGADO MACIAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, **TRES.- BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S. A. CONSTRUPACIFIC**, legalmente representada por la señora Maria Fernanda Ocaña Flores, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjunta como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como “**LA VENDEDORA**”; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076445

Y ALBA JEANINA DELGADO MACIAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO: La Srta. Alba Jeanina Delgado Macias es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número seis de la manzana cero uno, del programa habitacional Si Mi Casa, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE:

siete metros y lindera con calle Circunvalación Oeste; POSTERIOR: siete metros y lindera con el lote número veintinueve; LATERAL DERECHO: trece metros y lindera con el lote número siete; LATERAL IZQUIERDO: trece metros y lindera con el lote número cinco. Con un área total de noventa y un metros cuadrados, sobre el que se encuentra construido una vivienda tipo Umiña de hormigón armado, de dos plantas, constando la planta baja de porch, sala, comedor, cocina, baño social, escalera y local comercial; la planta alta con tres dormitorios y un baño general, área de construcción de vivienda setenta y cinco coma cuarenta y tres metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Dación en Pago, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veinticinco de abril del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el siete de mayo del dos mil catorce.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número seis de la manzana cero uno, del programa habitacional Si Mi Casa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirríos Dos, cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: siete metros y lindera con calle Circunvalación Oeste; POSTERIOR: siete metros y lindera con el lote número veintinueve; LATERAL DERECHO: trece metros y lindera



con el lote número siete; LATERAL IZQUIERDO: trece metros y lindera con el lote número cinco. Con un área total de noventa y un metros cuadrados, sobre el que se encuentra construido una vivienda tipo Umiña de hormigón armado, de dos plantas, constando la planta baja de porch, sala, comedor, cocina, baño social, escalera y local comercial; la planta alta con tres dormitorios y un baño general, área de construcción de vivienda setenta y cinco coma cuarenta y tres metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares, cancelado en dinero en efectivo; y, la diferencia, esto es, TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA dólares, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

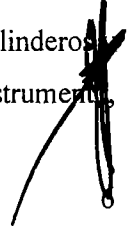
00076446

ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO** LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocio Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** y/o **"BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores **DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR Y ALBA JEANINA DELGADO MACIAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR Y ALBA JEANINA DELGADO**



MACIAS, son propietarios del **inmueble consistente en** un lote de terreno y vivienda, signado con el número seis de la manzana cero uno, del programa habitacional Si Mi Casa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirríos Dos, cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía **CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S. A. CONSTRUPACIFIC.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: Consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral y patio posterior, los mismos que presentan las siguientes características: **FRENTE:** siete metros y lindera con calle Circunvalación Oeste; **POSTERIOR:** siete metros y lindera con el lote número veintinueve; **LATERAL DERECHO:** trece metros y lindera con el lote número siete; **LATERAL IZQUIERDO:** trece metros y lindera con el lote número cinco. Con un área total de noventa y un metros cuadrados, sobre el que se encuentra construido una vivienda tipo Umiña de hormigón armado, de dos plantas, constando la planta baja de porch, sala, comedor, cocina, baño social, escalera y local comercial; la planta alta con tres dormitorios y un baño general, área de construcción de vivienda setenta y cinco coma cuarenta y tres metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento.





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076447

incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni excepción. - Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallan anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR Y ALBA JEANINA DELGADO MACIAS**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las



concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076448

simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del



ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076449

ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de drogas estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de estas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA;** y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas



precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076450

la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**



DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la comple



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076451

validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a fe pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes comparecientes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980





ING. MARIA FERNANDA OCAÑA FLORES

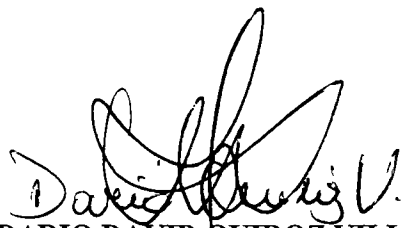
CED.- 171320628-0

**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.
CONSTRUCPACIFIC**

Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta.

Teléfono: 0999510775

Correo: focana@cpacifico.com



DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR
CED.- 130930002-6



Dirección: Barrio San Pedro calle 309 avenida 205

Teléfono: 0959866012

Correo: dario77qvillamar@hotmail.com



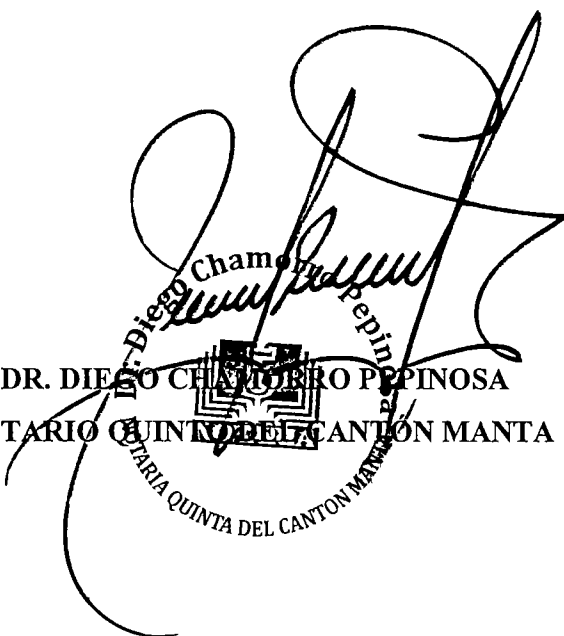
ALBA JEANINA DELGADO MACIAS
CED.-



Dirección: Barrio San Pedro calle 309 avenida 205

Teléfono: 0997185632

Correo: jeaninadelgado62jd@gmail.com



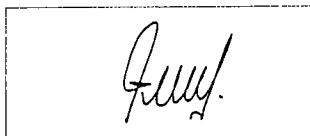
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00076452

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713206280

Nombres del ciudadano: OCAÑA FLORES MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEZA MADRID GUILLERMO PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: OCAÑA VIERA JOSE NELSON

Nombres de la madre: FLORES LOPEZ JEANETH FERNANDA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 185-150-12561



185-150-12561

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAÑA FLORES
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
GUILLERMO PATRICIO
MEZA MADRID

N 171320628-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCAÑA VIERA JOSE NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES LOPEZ JEANETH FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-07

V4343V4444



0015472518

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



053
JUNTA IN

053-112
NÚMERO

1713206280
CEDULA

OCAÑA FLORES MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
SECRETARÍA DE LA CNE

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 AGO. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN MANTA





00076453

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-150-12543



183-150-12543

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA N. 130820671-1

CITADANÍA
APellidos y Nombres
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
FECHA DE NACIMIENTO
1978-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 13 10 867 13 1324

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APellidos y Nombres de la Madre
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

V333SV2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005
JURATA No

005 - 102
NÚMERO

1308206711
CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 3

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ELABORADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 AGO. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA





00076454

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309300026

Nombres del ciudadano: QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MACIAS ALBA JEANINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: QUIROZ VALENCIA JUAN DARIO

Nombres de la madre: VILLAMAR MOREIRA SANDRA MARIA VICTORIA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-150-12526



188-150-12526

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. 130930002-6

CIUDAD MANTA
APELLIDOS Y NOMBRES QUIROZ VILLAMAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2016-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-05

ESTADO CIVIL SOLTERO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUIROZ VALENCIA JUAN DARIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAMAR MOREIRA SANDRA MARIA

IMP. IGM MJ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUIROZ VALENCIA JUAN DARIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAMAR MOREIRA SANDRA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2016-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-05

IMP. IGM MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

061 JUNTA No. 061-310
061-310 NÚMERO
1309300026 CÉDULA

QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TANQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

IMP. IGM MJ

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

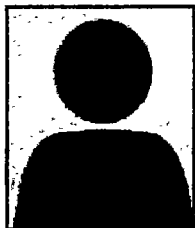
Manta, a 28 de AGO de 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO ENTONCES DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312873787

Nombres del ciudadano: DELGADO MACIAS ALBA JEANINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: LUIS DIOGENES DELGADO

Nombres de la madre: ROSA MARIA MACIAS

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha. 28 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 183-150-12500



183-150-12500

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No 131287378-7

DELGADO MACIAS ALBA JEANINA
MANABI/MANTA/MANTA

29 de NOVIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0071000070 F

MANABI/MANTA

MANABI DE INSCRIPCIÓN 1989

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434412244

CASADO DARIO DAVID QUIROZ VILLAMAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS-DIOGENES DELGADO

ROSA-MARTIA-MACIAS

MANTA APELLIDO DE LA MADRE 07/09/2011

07/09/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 4173432



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

023 JUNTA No

023 - 093 NUMERO

1312873787 CEDULA

DELGADO MACIAS ALBA JEANINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANABI CANTON

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUR

IMP. IGM MJ

Delgado Macias Alba Jeanina

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es la fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 28 de ABO. 2018

Dr. Diego Chamorro Peplnosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000037008

00076456



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

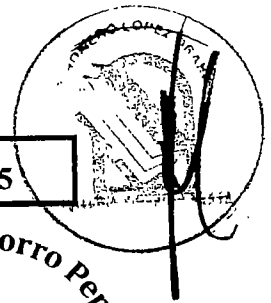
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

100

00076457

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**CUANTIA: INDETERMINADA**

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO****NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Celebrar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing reservando el dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



00076459

3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Relaciones Internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



4

00076460

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habido (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 170525456-1

CEDULA DE
CIUDADANIA
N. 170525456-1
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONHA CATALINA
ERAZO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

N. 170525456-1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004
CANTON

004 - 178
CANTON

1705254561
CANTON

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVENIA
CANTON
QUITO
CANTON
CANTON
CANTON

CIRCUSCRIPCIÓN
ZONA

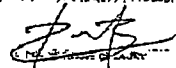



CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES UN ORIGINAL DEL
CANTON CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SE HA EMITIDO
LOS DÍAS 4 DE FEBRERO Y 5 DE FEBRERO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que
la COPIA que exhibe es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

09 FEB 2018

DR. HOMERO VARELA OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
QUITO (QUITO)



00076461



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

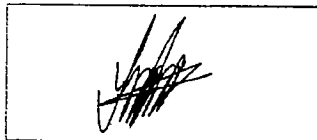
5

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605

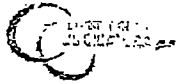


189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

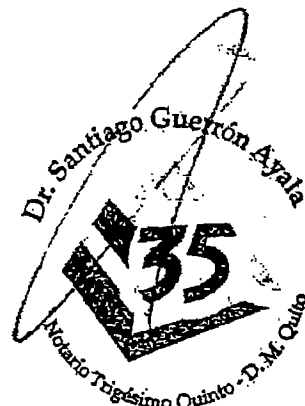
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS-PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DE 50 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00076462

5430



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

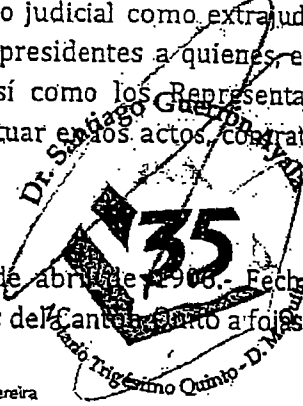
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

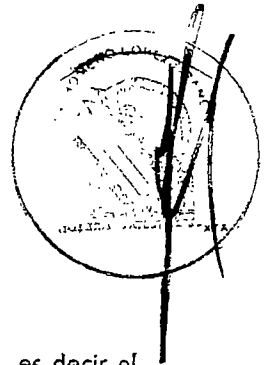
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo a fojas 5, #.

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



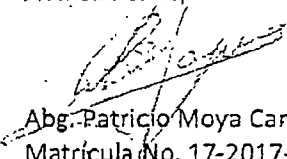


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a second signature or a large initial.



00076463

7



BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre de Banco Pichincha C.A. a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 14 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala, Quito

02 FEB 2018

00076464

8



Factura: 002-002-000054294



2018170103501206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 2018170103501206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s). Útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00076465



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

1
2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540, con DNI N° 1712295540, de
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

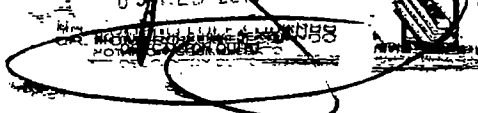

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

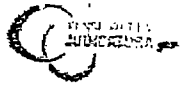


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
..... feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRICESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00076466

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

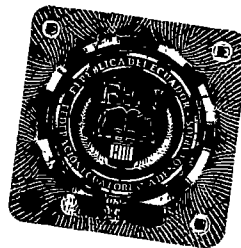
Quito, a 09 FEB 2012

DR. HOMERO LÓPEZ OBANILLO

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en...⁽¹¹⁾... fojas útiles

Manta, a 28 AGO. 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00076467



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

45773



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18018394, certifico hasta el día de hoy 06/08/2018 9:26:00, la Ficha Registral Número 45773.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3273806000

Fecha de Apertura: jueves, 17 de abril de 2014

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 6 DE LA MANZANA CERO UNO DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00 metros y lindera con Calle circunvalacion Oeste. POSTERIOR: 7 metros y lindera con el lote N.- 29. LATERAL DERECHO: 13 metros y lindera con el lote N.- 07. LATERAL IZQUIERDO: 13 metros y lindera con el lote N.- 05. AREA TOTAL: 91,00m2 sobre el que se encuentra construido una vivienda tipo Umiña de hormigón armado, de dos plantas, constando la planta baja de porch, sala, comedor, cocina, baño social, escalera y local comercial; la planta alta con tres dormitorios y un baño general, área de construcción de vivienda 75,43 metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may/2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22	24/may/2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27	08/jun/2012	443	518
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	2237	07/may/2014	44.145	44.186
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1232	03/sep/2014	24.624	24.653
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	832	06/jul/2017	23.845	23.861

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial: 23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

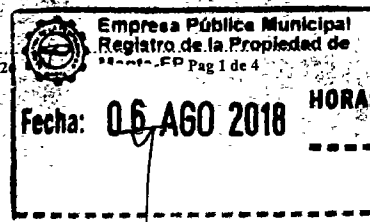
Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610,71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1 - con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 - con un área de 176.609,99m2 LOTE N. 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N. 4 con un área de 1.177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: Laura Tigua

Ficha Registral: 45773

lunes, 06 de agosto de 2018 9:26:00





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/oct/2011	51.539	51.589

Registro de : PLANOS

[2 / 6] PLANOS

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 22 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2942 Folio Inicial:377
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:394
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may/2012	23.216	23.246

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012 Número de Inscripción: 27 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3275 Folio Inicial:443
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:518
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

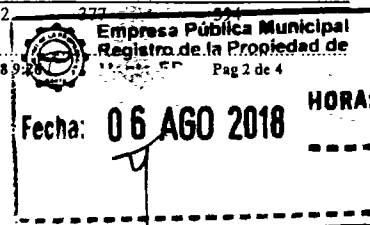
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may/2012	277	284

Certificación impresa por :laura figueroa

Ficha Registral:45773

lunes, 06 de agosto de 2018 9:21





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00076468



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 07 de mayo de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO a favor de la Compañía Constructora del Pacifico S.A. CONSTRUCPACIFIC, legalmente representada por el Ing. Willman Bravo Espinoza, en calidad de Gerente General. 1.- terreno ubicado en el area a desarrollar numero tres del programa habitacional SI MI CASA 2.- terreno ubicado en el area a desarrollar numero cuatro del programa habitacional SI MI CASA, 3.- lote cinco ubicado en la manzana cero uno del programa habitacional SI MI CASA. 4.- LOTE SEIS ubicado en en la manzana cero uno del programa habitacional SI MI CASA. 5.- lote numero once ubicado en la manzana cero uno del programa habitacional SI MI CASA 6.- lote numero doce ubicado en la manzana cero uno del programa habitacional SI MI CASA 7.- lote numero trece ubicado en la manzana cero uno del programa habitacional SI MI CASA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000042880	COMPANIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC	NO DEFINIDO	MANTA	
DADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	27	08/jun/2012	443	518

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 6] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : miércoles, 03 de septiembre de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de agosto de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar. Cuatro lotes de terrenos ubicados en el Programa Habitacional Si Mi Casa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote Cinco ubicado en la Manzana Cero Uno del Programa Habitacional Si Mi Casa. Lote Seis ubicado en la Manzana Cero Uno. Lote N.- Doce ubicado en la Manzana Cero Uno. Lote Número Trece ubicado en la Manzana Cero Uno del Programa Habitacional Si Mi Casa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

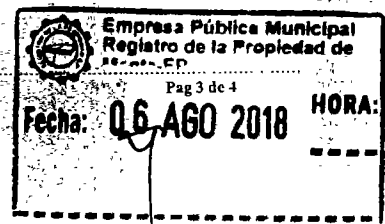
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000075216	COMPANIA CORPETROLSA SA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000042880	COMPANIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por : laura gonzalez

Ficha Registral: 45773

lunes, 06 de agosto de 2018 9:26



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2237	07/may/2014	44	186

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 06 de julio de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000075216	COMPANIA CORPETROLSA SA		MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	800000000042880	COMPANIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCCION		MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1232	03/sep/2014	24.624	24.653

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:26:28 del lunes, 06 de agosto de 2018

A petición de: VACA MONTESDEOCA GUILLERMO OSWALDO

Elaborado por : LAURA CARMEN FIGUEROA PINO
1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



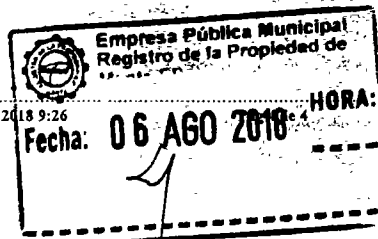
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se quiera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por : laura_figueroa

Ficha Registral: 45773

lunes, 06 de agosto de 2018 9:26





00076469

CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.Fiel copia de la
original que reposa
en archivo**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC**

En la ciudad de Quito a las 11h00 del 04 de Mayo del 2018, en las oficinas administrativas de la compañía ubicadas en la avenida 12 de octubre y Abraham Lincoln Edificio Torres 702 encontrándose reunidos los accionistas, el señor Luis Gualotuña Quispe en calidad de Representante Legal de la empresa INMOBILIARIA VERMUTSA S.A. y el señor licenciado Patricio Fernando Villacres Suarez en calidad de Representante Legal de la compañía TECNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. Encontrándose representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa que es de \$ 5.000.000,00 resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta el señor ingeniero Pedro Calle Enríquez en calidad de Presidente de la Sociedad y como Secretario la ingeniera MARIA FERNANDA OCAÑA quien ostenta el cargo de Gerente General.

La Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instaurada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

1.- Autorizar al Gerente General para que proceda a la venta, y posterior firma de escrituras de compraventa, de las Casas número 05, 06 y 12, (viviendas tipo Umiña) ubicadas en la Manzana UNO, del Programa habitacional SI MI CASA de 91 m2, propiedad de CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC a favor de varios compradores, con crédito hipotecario otorgado por entidades financieras privadas o el BIESS.

La presidencia una vez constatado el quórum por secretaría, según lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO: La señora Gerente General, da a conocer a los accionistas de la empresa que por convenir a los intereses de la misma, se deben realizar la venta de (3) Inmuebles, propiedad de Constructora del Pacífico S.A. en favor de varios compradores, con el siguiente detalle:

Item.	Casa	Lote	Manzana	Financiamiento	Nro. Predio
01	Casa número 05	Lote número 05	Mz-1	BIESS	3-27-38-05-000
02	Casa número 06	Lote número 06	Mz-1	Banco del Pichincha	3-27-38-06-000
03	Casa número 12	Lote número 12	Mz-1	BIESS	3-27-38-12-000

Ante lo expuesto por la señora Gerente General, los accionistas resuelven aprobar dicha venta y posterior firma de escrituras de compraventa

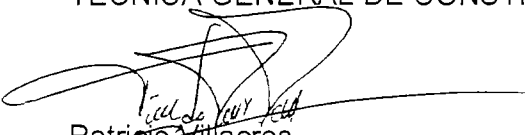
Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da la lectura del acta, siendo aprobada con el voto

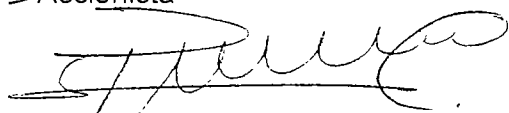


CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.

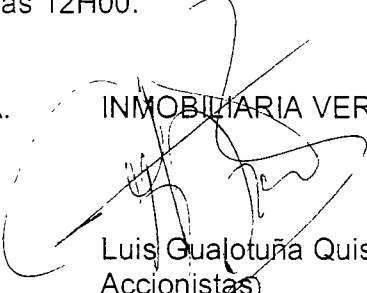
favorable de todos los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12H00.

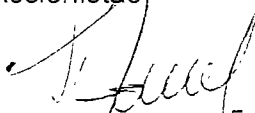
TECNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES SA.


Patricio Villacres
Accionista


Pedro Calle Enríquez
Presidente de la Junta

INMOBILIARIA VERMUTSA SA


Luis Gualotuña Quishpe
Accionistas


María Fernanda Ocaña
Secretario de la Junta

CERTIFICO: Que es
fiel copia de la
original que reposa
en archivo

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 28 AGO 2018


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391723032001
CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S A CONSTRUCPACIFIC

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCPACIFIC
REPRESENTANTE LEGAL: OCAÑA FLORES MARIA FERNANDA
CONTADOR: VILLARREAL BUSTOS MANUEL RENATO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/04/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela SI VIVIENDA Barrio: SECTOR URBIRRIOS Calle: CALLE CIRCUNVALACION OESTE Numero: CASA 12 Interseccion: CIRCUNVALACION CENTRAL Manzana: MANZANA 01 Piso: 0 Referencia ubicacion: CALLE PRINCIPAL PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA CASA NRO 12 Telefono Trabajo: 053905021 Email: mbriones@cpacifico.com Telefono Trabajo: 053905021 Telefono Trabajo: 053905021

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO CALCULO ACTUARIAL
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
8	3	5
JURISDICCIÓN \ ZONA 4\ MANABI		



Código: RIMRUC2017001387400

Fecha: 15/09/2017 09:10:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1391723032001

RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	15/06/2012
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTRUCPACIFIC	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PETREOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela: SI VIVIENDA Barrio: SECTOR URBIRRIOS Calle: CALLE CIRCUNVALACION OESTE Numero: CASA 12 Interseccion: CIRCUNVALACION CENTRAL Referencia: CALLE PRINCIPAL PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA CASA NRO 12 Manzana: MANZANA 01 Piso: 0 Telefono Trabajo: 053905021 Email: mbrnones@cpacifico.com Telefono Trabajo: 053905021 Telefono Trabajo: 053905021

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - SUCURSAL	FEC. INICIO ACT.:	12/07/2013
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTRUCPACIFIC	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION PETREOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: GONZANAMA Parroquia: SACAPALCA Calle: VIA A SUNAMANGA SACAPALCA Numero: S/N Interseccion: VIA A GONZANAMA KM 32 Referencia: VIA A SUNAMANGA KM7 Piso: 0 Email: wbravo@cpacifico.com Celular: 0997097575

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/08/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CALLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: CATAMAYO Parroquia: EL TAMBO Calle: VIA TAMBO MALACATOS Numero: S/N Interseccion: CARRETERA Referencia: EL TAMBO KM 6 Y MEDIO VIA MALACATOS Piso: 0 Kilometro: 6 1/2 Email: lvega@cpacifico.com Celular: 0997756923

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	CERRADO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	14/03/2003
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTRUCPACIFIC	FEC. CIERRE:	18/09/2014	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PETREOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. FLAVIO REYES Numero: S/N Interseccion: CALLE 28 Y 29 Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE EL MEDITERRANEO Edificio: PLATINIUM Piso: 9 Oficina: 902 Telefono Trabajo: 053905023 Telefono Trabajo: 052390521 Telefono Trabajo: 052390522 Celular: 0997097576 Email: wbravo@cpacifico.com



Código: RIMRUC2017001387400

Fecha: 15/09/2017 09:10:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391723032001
CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/06/2007
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCPACIFIC FEC. CIERRE: 31/05/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PETREOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: LA NIÑA E8-52 Numero: S/N Interseccion: A LOS GORRIONES MAGRO
Referencia: A LADO DE LA CEVICHERIA MANOLO Edificio: ROYAL BUSINESS Oficina: 402 Telefono Trabajo: 023237493 Telefono Trabajo: 023237493 Mail: rpinoargote@cpacifico.com Telefono Trabajo: 023238605

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 15/12/2009
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA DEL PACIFICO FEC. CIERRE: 31/05/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PETREOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: EL CARMEN Parroquia: WILFRIDO LOOR MOREIRA (MAICITO) Barrio: RECINTO CHONTILLAL Numero: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DEL CEMENTERIO GENERAL Edificio: CAMPAMENTO CONSTRUCPACIFIC Carretero: SANTO DOMINGO - CHONE Kilometro: 42 Telefono Trabajo: 052661986 Fax: 052661987 Telefono Trabajo: 052661987 Celular: 0999510916

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCPACIFIC FEC. CIERRE: 31/05/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PETREOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACION MANTA AZUL Numero: 24 Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MANTA BEACH Manzana: 1 Celular: 0988236786

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCPACIFIC FEC. CIERRE: 31/05/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PETREOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Numero: S/N Referencia: PRIMER CAMPAMENTO, A DOS KILOMETROS DE LA IGLESIA SAN PABLO Carretero: PICOAZA - LA SEQUITA Kilometro: 1 1/2 Telefono Trabajo: 052636508 Telefono Trabajo: 053905021



Código: RIMRUC2017001387400
Fecha: 15/09/2017 09:10:17 AM

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (02) folios útiles.

Manta a 28 ABO. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.

Manta, 23 de agosto de 2017

Ingeniera
María Fernanda Ocaña Flores
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. - CONSTRUCPACIFIC, reunida el día 23 de agosto del 2017, tuvo el acierto de nombrarla como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de Manta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los estatutos de la escritura de constitución el GERENTE GENERAL representa legalmente a la compañía en toda clase de actos, sean judiciales o extrajudiciales de la compañía de manera individual.

La compañía CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. - CONSTRUCPACIFIC, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo abogado Roberto López Romero el 6 de Marzo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 14 de marzo del 2003. Posteriormente cambió su domicilio a la ciudad de Manta, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil de Manta el 10 de octubre del 2011.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

Ing. Pedro Calle Enríquez
Presidente

Manta, 23 de agosto del 2017

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a las leyes del País y estatutos sociales de la empresa.

María Fernanda Ocaña Flores
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Quito, Juan José Izurieta 128 y César Endara
CC. 171320628-0
Teléfonos: 0999510775

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta a

28 AGO 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Manta: Ave. Circunvalación Oeste, Casa Nro 12, Programa habitacional a Si Vivienda
Teléfono: 0999510775



00076472

TRÁMITE NÚMERO: 4619



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRA MIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3134
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	810
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRA MIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRA MIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO.S. A. CONSTRUCPACIFIC.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	OCAÑA FLORES MARIA FERNANDA
IDENTIFICACIÓN:	1713206280
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCIÓN INSCRITA EN EL RM PORTO VIEJO DE FECHA 14/03/2003, CAMBIO DE DOMICILIO DE PORTO VIEJO A LA CIUDAD DE MANTA INSCRITA CON EL N° 1049 REP #2551, FECHA 10/10/2011. D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

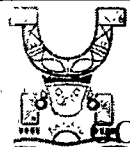
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 28 AGO. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



DINARDAP
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152458

Nº ELECTRÓNICO: 58664



Fecha: ~~Viernes~~ 01 de Junio de ~~2018~~ DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: ~~Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo~~
~~existente se constató que:~~

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Nº Predio de la clave: 3-27-38-06-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ- I LOTE 6



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 91

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1391723032001

Propietario
CIA.CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.CONSTRUCPACIFIC-.

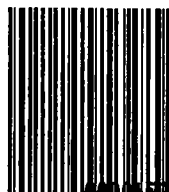
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2898.12
CONSTRUCCIÓN: 30601.88
AVALÚO TOTAL: 33500
SON: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-06-01 09:56:18.



0000152458



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121160



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CIA.CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.CONSTRUCPACIFIC.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

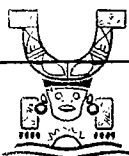
Manta, 01 JUNIO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3273806000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -1 LOTE 6**

Manta, uno de Junio del dos mil dieciocho

CANCELA
MANTILLA
CANCELA
fecha





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

00076474

FECHA DE INFORME: 28-05-2018

Nº CONTROL: 000772

PROPIETARIO:

CIA.CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.CONSTRUCPACIFIC.

UBICACIÓN:

PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 1 LOTE 6

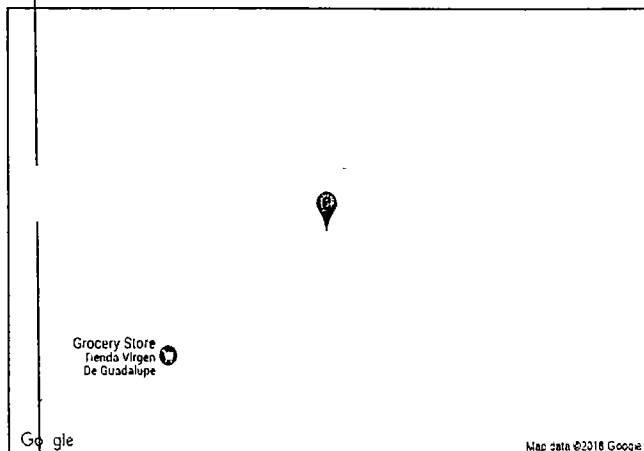
C. CATASTRAL:

3273806000

PARROQUIA:

ELOY ALFARO

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	0.80
CUS:	2.40
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.00m con Calle Circunvalacion Oeste
ATRÁS:	7.00m con Lote nº 29
C. IZQUIERDO:	13.00m con lote Nº 05
DERECHO:	13.00m con lote nº 07
ÁREA TOTAL:	91,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

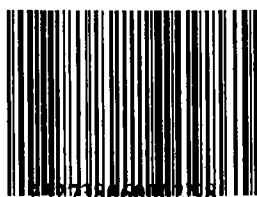
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



3273806000218



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

No. 33147



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

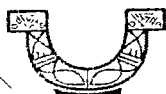
27/08/2018 11:59:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$37000 00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-27-38-06-000	91,00	33500,00	364448	33147

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391723032001	CIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S A CONSTRUCPACIFIC	PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 1 LOTE 6	Impuesto principal	370,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	111,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	481,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1309300026	QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID	NA	VALOR PAGADO	481,00
			SALDO	0,00

EMISION: 27/08/2018 11:59:43 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1115383804
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
FECHA: 27/08/2018

00076475

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

Chamorro Repinos
000107540
Dr. Diego Chamorro Repinos
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: CIA.CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PROG.HABIT.SI MI CASA MZ-1 LT.6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CONSTRUC PACIFIC
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

585248

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 20/08/2018 10:24:54
FECHA DE PAGO:

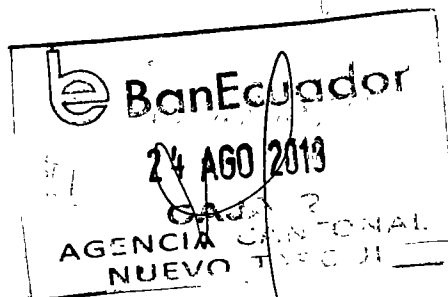


VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: domingo, 18 de noviembre de 2018		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3273806000		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

BanEcuador B.P.
24/08/2018 03:57:47 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 827494512
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA 3 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION





Factura: 001-002-000054291

00076476



20181308005P03963

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

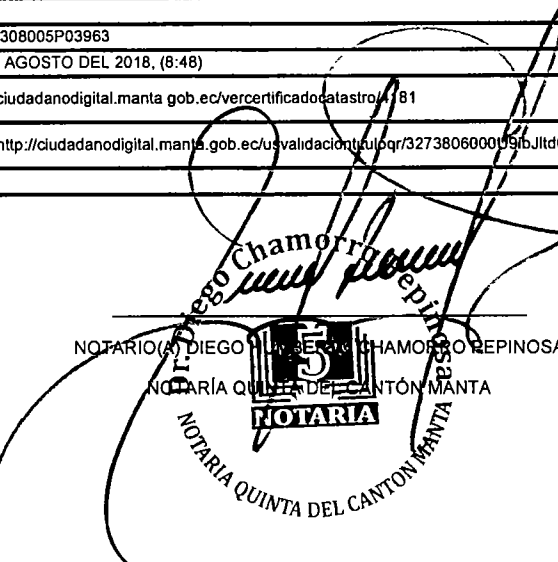


Escritura N°:	20181308005P03963						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (8 48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S A CONSTRUCPACIFIC	REPRESENTA DO POR	RUC	13917230320 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	MARIA FERNANDA OCAÑA FLORES
Natural	QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309300026	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DELGADO MACIAS ALBA JEANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312873787	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		37000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308005P03963
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (8:48)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P03963
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (8:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/vercertificadocatastro/81
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/usvalidacion?ulbqr/3273806000U9ibJltd6Cg4CRZcl5cn9u8PP4PdJ5PUldVlgEYqmlJ6OcyAT
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO REPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA




Factura: 001-002-000054292

00076477



20181308005000642

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000642

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (8:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309300026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309300026

OBSERVACIONES:	A PETICION DE QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03963 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2018
----------------	---

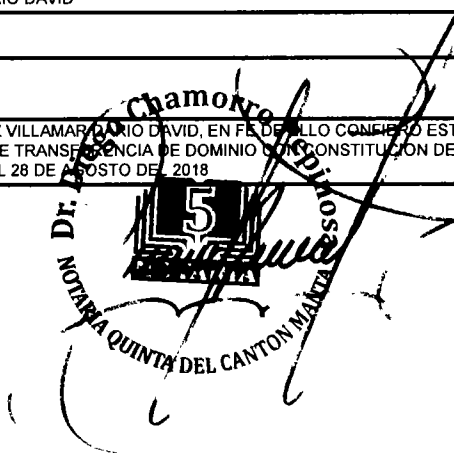
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000642

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (8:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309300026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309300026

OBSERVACIONES:	A PETICION DE QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03963 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2018
----------------	--



PAGINA EN BLANCO

00076478

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2894

Número de Repertorio:

5956

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2894 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312873787	DELGADO MACIAS ALBA JEANINA	COMPRADOR
1309300026	QUIROZ VILLAMAR DARIO DAVID	COMPRADOR
800000000042880	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC	VENDEDORA

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

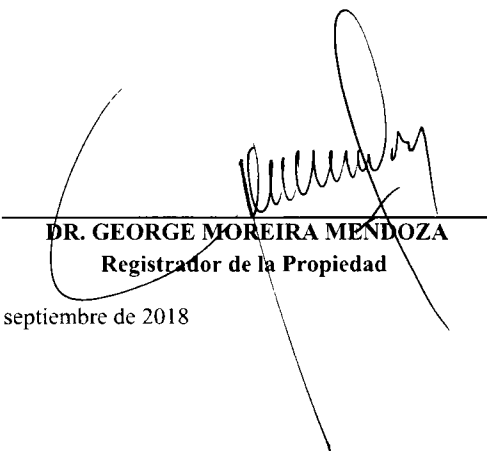
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3273806000	45773	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-sep./2018

Usuario: yoy1_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 5 de septiembre de 2018